

# Medios digitales en la creación de leyes en Argentina

## Incidencia de nuevas tecnologías y plataformas de petitorios web

**Miguel Torres Romero**

Universidad de Buenos Aires, Argentina

migueltorresromero@gmail.com

**Brahian Camacho Onoa**

Universidad de Buenos Aires/Universidad Torcuato di Tella, Argentina

camachobrahian@gmail.com

Fecha de recepción: 6/12/2024

Fecha de aceptación: 10/11/2025

### Resumen

La Constitución Argentina permite a la ciudadanía proponer leyes mediante la iniciativa popular, pero en 24 años solo se sancionaron dos por esta vía. En contraste, entre 2013 y 2018, gracias a tecnologías como Change.org, surgieron 11 proyectos de ley, de los cuales ocho fueron sancionados (dos vetados) y tres continúan en trámite. Esto evidencia el carácter anacrónico del instituto constitucional frente a la influencia de Internet y la acción global de la sociedad civil en red. La investigación analiza cómo Change.org impulsa leyes nacionales a partir de peticiones ciudadanas, mediante métodos cuantitativos y cualitativos, análisis de fuentes y entrevistas, concluyendo la necesidad de modernizar la iniciativa popular.

Tramas  
y Redes  
Dic. 2025  
Nº9  
ISSN  
2796-9096

### Palabras clave

1| iniciativa popular 2| participación 3| ciudadanía 4| sociedad civil global 5| Change.org

### Cita sugerida

Torres Romero, Miguel y Camacho Onoa, Brahian (2025). Medios digitales en la creación de leyes en Argentina. Incidencia de nuevas tecnologías y plataformas de petitorios web. *Tramas y Redes*, (9), 381-399, 90av. 10.54871/cl4c90av



Esta obra está bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional [https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es\\_AR](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es_AR)

# ***Meios digitais na criação de leis na Argentina. Incidência de novas tecnologias e plataformas de petições web***

## **Resumo**

*A Constituição Argentina permite que a cidadania proponha leis por meio da iniciativa popular, mas em 24 anos apenas duas foram sancionadas por essa via. Em contraste, entre 2013 e 2018, graças a tecnologias como o Change.org, surgiram 11 projetos de lei, dos quais oito foram sancionados (dois vetados) e três permanecem em tramitação. Isso evidencia o caráter anacrônico do instituto constitucional diante da influência da Internet e da ação global da sociedade civil em rede. A pesquisa analisa como o Change.org impulsiona leis nacionais a partir de petições cidadãs, utilizando métodos quantitativos e qualitativos, análise de fontes e entrevistas, concluindo ser necessário modernizar a iniciativa popular.*

---

## **Palavras-chave**

1| iniciativa popular 2| participação 3| cidadania 4| sociedade civil global 5| Change.org

# ***Digital media in lawmaking in Argentina. Impact of new technologies and web petition platforms***

## **Abstract**

*The Argentine Constitution allows citizens to propose laws through popular initiative, yet only two have been enacted this way in 24 years. In contrast, between 2013 and 2018, technologies such as Change.org generated 11 legislative proposals, eight of which were enacted (two vetoed) and three remain pending. This highlights the outdated nature of the constitutional mechanism compared to the influence of the Internet and the global action of civil society online. The research examines how Change.org drives national legislation from citizen petitions, using quantitative and qualitative methods, source analysis, and interviews, concluding that modernizing popular initiative is necessary to expand citizen participation.*

---

## **Keywords**

1| popular initiative 2| participation 3| citizenship 4| global civil society 5| Change.org

## Introducción

La reforma constitucional de 1994 en Argentina introdujo mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la conexión entre la sociedad y el Estado, entre ellos la iniciativa popular de ley. No obstante, en casi tres décadas desde su implementación, este mecanismo solo ha resultado en dos leyes aprobadas, lo que evidencia su limitado impacto práctico.

En los últimos años, sin embargo, plataformas digitales no estatales como Change.org han emergido como canales más efectivos para impulsar iniciativas legislativas. Entre 2013 y 2018, periodo analizado en esta investigación, dicha plataforma contribuyó a que ocho iniciativas ciudadanas fueran sancionadas como leyes nacionales, aunque dos de ellas fueron vetadas por el presidente Mauricio Macri.

Frente a esta situación, surge una pregunta central: ¿por qué las plataformas digitales como Change.org han demostrado mayor capacidad para canalizar la acción colectiva en Argentina que los mecanismos constitucionales como la iniciativa popular?

El trabajo define como objetivo general explorar los mecanismos de participación ciudadana en la República Argentina. De este propósito se desprenden diversos objetivos específicos. Entre ellos se encuentran examinar los mecanismos legales disponibles para la participación ciudadana, con especial atención a la iniciativa popular del artículo 39 de la Constitución Nacional; indagar cómo Change.org ha facilitado la acción colectiva y la creación de leyes en el país; comparar la eficacia de la iniciativa popular constitucional con la de las iniciativas ciudadanas promovidas en plataformas digitales; determinar las razones por las cuales Change.org ha tenido mayor impacto en la canalización de demandas sociales; y, finalmente, estudiar cómo los legisladores y partidos políticos interpretan las iniciativas ciudadanas digitales en su práctica parlamentaria.

En este marco, se desarrolla un estudio exploratorio que combina análisis documental y de bases de datos con entrevistas a actores y un estudio de caso en profundidad –la campaña “Luz para Ellos” y la Ley 27.351 para personas electrodependientes–, con el fin de comprender cómo las plataformas digitales operan como mecanismos de puesta en agenda y de traducción de reclamos sociales en iniciativas legislativas.

## Metodología

La investigación se desarrolló a partir de un enfoque exploratorio que combinó distintas técnicas cualitativas y cuantitativas. En primer lugar, se llevó a cabo un análisis de fuentes documentales y bibliográficas con el fin de situar el estudio dentro de los debates académicos y jurídicos sobre participación ciudadana. Posteriormente, se realizó un análisis

comparativo entre las leyes sancionadas mediante el mecanismo de iniciativa popular y aquellas originadas a partir de campañas en la plataforma Change.org, lo que permitió evaluar similitudes, diferencias y alcances en ambos procesos. Asimismo, se consultaron bases de datos y páginas web tanto de Change.org como del Congreso de la Nación, a fin de identificar con precisión los proyectos legislativos vinculados a peticiones ciudadanas en línea. El diseño metodológico también incorporó un estudio de caso centrado en la creación de la Ley 27.351, que garantiza derechos a las personas electrodependientes, seleccionada por su carácter paradigmático en la articulación entre activismo digital y producción legislativa.

Finalmente, se realizaron entrevistas no estructuradas con actores del proceso, lo que permitió complementar la información documental con testimonios de primera mano. Entre los entrevistados se encuentran Gastón Wright, director –de ese momento– de Change.org Argentina; Mariela Duarte Vinelli, presidenta de la Asociación Argentina de Electrodependientes (AAdED) y promotora de la campaña que dio origen a la ley; y los diputados nacionales Carlos Castagneto (Frente para la Victoria), María Carla Piccolomini (PRO) y Ana Carla Carrizo (UCR), quienes tuvieron un rol relevante en la presentación y tramitación de los proyectos legislativos analizados.

## Marco teórico y legal

### Definiciones conceptuales

El análisis de la participación ciudadana en Argentina dentro de los contextos de democracia directa, *Global Advocacy Networks*, sociedad civil global y e-democracia requiere precisar algunos conceptos que enmarcan este estudio. En el caso de la democracia directa, David Altman (2005) la define como el conjunto de mecanismos que permiten a los ciudadanos tomar decisiones sobre temas específicos mediante sufragio directo y universal, sin la mediación de representantes. Estos instrumentos constituyen, por lo tanto, formas de decisión política ejercidas de manera inmediata por la ciudadanía.

El concepto de *Global Advocacy Networks* ha sido descrito por la Enciclopedia Británica como organizaciones compuestas por actores independientes –en su mayoría ONGs, aunque también provenientes de los sectores público y privado– que colaboran en la búsqueda de un cambio político. Desde la década de 1990, estas redes han desempeñado un papel decisivo en procesos de transformación social y política a escala global, gracias a su capacidad para movilizar, interpretar y difundir información de manera estratégica. En este mismo marco, Derrick Cogburn (2017) destaca el papel creciente de expertos en gobernanza de Internet

y de actores de la sociedad civil que inciden en la formulación de políticas internacionales sobre tecnología, mientras que Daniel Drezner (2010) subraya que la expansión de Internet ha fortalecido el poder de la sociedad civil, ampliando las posibilidades de participación en los procesos políticos.

La noción de ciudadanía digital también resulta central. Ribble, Bailey y Ross (2004) la entienden como un conjunto de normas de comportamiento vinculadas al uso responsable de la tecnología, mientras que Robles (2009) la amplía al definir al ciudadano digital como aquel que ejerce sus derechos políticos y sociales a través de Internet, de manera independiente o en el marco de comunidades virtuales.

En el caso argentino, la participación ciudadana ha atravesado distintas etapas. Annunziata, Arpini, Gold y Zeifer (2016) recuerdan que desde el retorno a la democracia en 1983 esta participación estuvo marcada por el protagonismo de los movimientos de Derechos Humanos y, posteriormente, por el surgimiento de los “piqueteros”, vinculados a organizaciones de desocupados en el marco de las políticas neoliberales de los años noventa. Más recientemente, este proceso se ha trasladado al ámbito digital, con la aparición de experiencias como el Partido de la Red y plataformas como Change.org, que habilitan la deliberación política en línea y refuerzan la presión social sobre las instituciones.

Por último, la idea de e-democracia hace referencia a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación al proceso político. Tal como plantea Meza-Lopéhandía (2015), este fenómeno no solo facilita el acceso a la información pública, sino que también amplía las oportunidades de interacción directa de los ciudadanos con la toma de decisiones, transformando las modalidades tradicionales de participación política.

### **Mecanismos de participación ciudadana en Argentina**

La Constitución Nacional de Argentina, a partir de la reforma constitucional de 1994, consagra tres mecanismos de participación ciudadana a través de los cuales el pueblo puede participar en la toma de decisiones políticas. El primero, entregándole la iniciativa de promover proyectos de ley, establecido en el artículo treinta y nueve; y otros dos, mediante la consulta popular, en el artículo cuarenta. Estos son: la iniciativa popular de ley para el primer caso y el referéndum y el plebiscito para el segundo.

Estos dispositivos de democracia semidirecta incorporados con la reforma de 1994 han tenido el fin de atenuar la rigidez del precepto del artículo veintidós de la Carta Magna, que señala que “el pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes...”, ampliando

MIGUEL TORRES ROMERO  
BRAHIAN CAMACHO ONOA

los espacios de la participación popular en la forma de decisión política (Gelli, 2005).

### **Consulta Popular**

El artículo 40 de la Constitución Nacional regula la consulta popular, reglamentada en 2001 por la Ley 25.432, que distingue entre dos tipos: vinculante, convocada por la Cámara de Diputados, cuyo resultado es obligatorio para el Gobierno; y no vinculante, promovida por el Congreso o el Poder Ejecutivo, cuyo resultado no obliga a acatar decisiones. Además, la consulta popular se clasifica como *referéndum*, donde se consulta al pueblo sobre leyes o políticas específicas, o *plebiscito*, enfocado en cuestiones excepcionales o la ratificación de un gobernante. Maurice Duverger (1980) diferencia ambos términos: el referéndum es un mecanismo de democracia semidirecta para aceptar o rechazar textos legislativos, mientras que el plebiscito es un voto de confianza personal, más común en regímenes totalitarios, donde se ratifica un candidato único con resultados generalmente previsibles.

### **Iniciativa popular**

El artículo 39 establece el derecho de los ciudadanos a presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados mediante la iniciativa popular, que debe ser tratada por el Congreso en un plazo de 12 meses. La reglamentación exige un respaldo mínimo del 1,5% del padrón electoral nacional, representando al menos seis distritos, y excluye temas como reformas constitucionales, tratados internacionales, tributos, presupuesto y materia penal. Según Ossorio (2004), la iniciativa popular es un mecanismo de democracia semidirecta que permite a los ciudadanos proponer leyes, aunque no garantiza su aprobación. Para Altman (2010), se trata de una herramienta de control de agenda, no de decisión política, ya que el legislador no está obligado a legislar sobre las propuestas ciudadanas.

En Argentina, la crisis político-institucional de los años 90 y 2000 incentivó el interés ciudadano en los asuntos públicos, canalizándose en parte a través de Organizaciones de la Sociedad Civil. Este mecanismo contribuye a fortalecer la democracia al permitir que los ciudadanos intervengan en el debate de temas fuera de la agenda política. Aunque la Ley 24.747 reglamentó este derecho en 1996, no establece sanciones si el Congreso incumple el plazo para tratar un proyecto, lo que genera un vacío legal señalado como “inconstitucionalidad por omisión” según Batch (2004).

## Iniciativas populares presentadas desde 1994

Desde 1994 se han presentado cinco proyectos conformes a la modalidad de iniciativas populares de ley en la Mesa de Entradas de la Cámara de Diputados de la Nación. Estos son<sup>1</sup>:

1. Expediente 0190-P-98 (Recalde, Héctor y otros - Derechos del trabajador)
2. Expediente 0191-P-98 (Central de los Trabajadores Argentinos – CTA – Emergencia ocupacional, educativa, previsional, sanitaria y social)
3. Expediente 0192-P-98 (Central de los Trabajadores Argentinos – CTA – Emergencia previsional)
4. Expediente 0134-P-2002 (Majul, Luis y otros – Derogación de las jubilaciones de privilegio)
5. Expediente 0011-P-11 (Asociación del Norte Santiagueño, unidos por Malvinas – Otorgamiento de una pensión, compensación u otro emolumento, a los soldados afectados al servicio militar obligatorio en ocasión del Operativo Independencia, del conflicto del Beagle y de la guerra de Malvinas).

De esos cinco proyectos, solo dos lograron convertirse en ley:

El primer proyecto sancionado como ley fue el llamado “Jubilemos los privilegios”, que juntó 500.000 firmas y buscaba poner fin a las jubilaciones especiales que gozaban diputados, senadores, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado. La Ley 25.668 fue sancionada el 23 de octubre de 2002, publicada en el Boletín Oficial el 19 de noviembre de 2002.

El segundo proyecto que logró convertirse en ley fue el programa “El hambre más urgente”, que proponía un seguro alimentario para menores de cinco años en todo el país. El 27 de diciembre de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley 25.724, que crea el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, publicada en el Boletín Oficial el 17 de enero de 2003.

Estos casos fueron presentados después de la profunda crisis institucional de 2001. Hubo también iniciativas<sup>2</sup> encaminadas a terminar con la corrupción, y otras se orientaron a fortalecer la economía nacional y a proteger derechos sociales –jubilación, deudores hipotecarios, bachillerato, seguridad alimentaria– (Hevia, 2009).

Tramas  
y Redes  
Dic. 2025  
Nº9  
ISSN  
2796-9096

MIGUEL TORRES ROMERO  
BRAHIAN CAMACHO ONOA

1 Fuente: Dirección de Información Parlamentaria, H. Cámara de Diputados de la Nación

2 Esas iniciativas no lograron reunir los requisitos que establece la ley reglamentaria.

Sin embargo, las dos iniciativas que lograron superar los requisitos legales para llegar al Congreso coinciden en poseer una estrecha relación con medios de comunicación masiva. “Según la organización Iniciativa Popular, el principal obstáculo ha sido el desconocimiento (y desconfianza) de la existencia y funcionamiento de este mecanismo. Sólo la difusión que supone medios de comunicación masivos logró romper esta barrera. Hay que recordar que, a nivel federal, la ley no contempla apoyos para la difusión de las iniciativas ciudadanas” (Hevia, 2009).

Como información relevante y que se debe tener en cuenta, hay que señalar que desde 1996 a 2018, cincuenta y cinco proyectos fueron presentados para la verificación y dictamen del Defensor del Pueblo. Sin embargo, desde el año 2013 solo un proyecto fue verificado y siete quedaron sin verificación porque con fecha 10 de diciembre de 2013 cesaron en el cargo el Adjunto I y el Adjunto II de esa Institución.

### **Análisis estadístico descriptivo de iniciativas populares basadas en mecanismos constitucionales y de “iniciativas ciudadanas” basadas en plataformas digitales**

**Cuadro 1. Leyes sancionadas con origen en la Iniciativa Popular de Ley y las surgidas por petitorios web**

	Período	Proyectos presentados	Proyectos sancionados
Iniciativa Popular de Ley	1994 – 2018	5	2
Iniciativas ciudadanas basadas en plataformas digitales	2013 – 2018	11	8

Fuente: Base de datos de la H. Cámara de Diputados de la Nación y Change.org. Elaboración propia.

**Cuadro 2. Proyectos surgidos en virtud del instituto de Iniciativa Popular que se convirtieron en ley**

	Proyecto	Ley
1	Jubilemos los privilegios	Ley 25.668. Regímenes jubilatorios.
2	El hambre más urgente	Ley 25.724. Crea el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Fuente: Base de datos de la H. Cámara de Diputados de la Nación. Elaboración propia.

## **Actores sociales y políticos en el proceso**

### **Activismo político a través de Internet**

Los parlamentos y la función parlamentaria enfrentan una crisis global de confianza (Bentham, 2011), mientras una ciudadanía cada vez más exigente demanda transparencia y participación en las decisiones que les

afectan. Este fenómeno ocurre en un contexto tecnológico que potencia el empoderamiento individual y complica las funciones gubernamentales (Power y Shoot, 2012). La modernidad y las nuevas tecnologías han diversificado el concepto de ciudadanía, dando lugar a un sujeto que utiliza plataformas digitales como herramientas de activismo político, un fenómeno que lleva desarrollándose tres décadas.

Según Sorj y Fausto (2016), se distinguen tres ondas en la formación de la sociedad civil. La primera incluye organizaciones que representan sectores amplios con líderes democráticamente elegidos. La segunda abarca ONG que legitiman su acción en causas morales, como derechos humanos o medio ambiente. La tercera, en el ámbito virtual, está formada por ciudadanos que emiten opiniones personales en redes sociales. Estas ondas no se sustituyen, sino que se superponen e influyen mutuamente, ocupando espacios organizacionales y discursivos de las anteriores.

Drezner (2010) señala que la sociedad civil global opera como una red de comunicación horizontal y recíproca, cuya efectividad aumenta con la densidad de nodos, conexiones y diversidad. La disminución de costos en transporte y comunicación, junto con el desarrollo de Internet y redes móviles, ha potenciado este modelo organizacional. El impacto del mundo virtual está profundamente ligado a los procesos sociales y políticos, generando tensiones entre los sistemas de representación tradicionales y los nuevos mecanismos digitales de participación (Sorj et al., 2016).

Sorj (2016) destaca que el mundo virtual y el offline están profundamente entrelazados, borrando las líneas entre lo público y lo privado, y fusionando lo personal con lo colectivo. Este cambio tiende a fragmentar la política y alejar a los ciudadanos de la vida partidaria, mientras los actores tradicionales offline se trasladan e interfieren cada vez más en el ámbito digital. La comunicación política, especialmente en redes sociales, refleja esta integración y donde las demandas ciudadanas encuentran mayor eco y presión sobre los tomadores de decisiones, se intensifica.

## Change.org en Argentina

Change.org llegó a Argentina en el año 2012. Desde septiembre hasta diciembre de ese año se trabajó en el armado de localización de un sitio, traducciones, localización de imágenes y otras acciones de gestión. En enero 2013, 60 mil usuarios que firmaban en España se dirigían a Argentina. En ese mismo año se hizo local.

Actualmente en Argentina hay más de 5 millones de usuarios, más del 10 por ciento de los habitantes del país, que son los que en el último año han realizado alguna acción en la plataforma. En el caso de los usuarios que en tres meses no hacen alguna acción, pasan a ser usuarios que no están contados en esos 5 millones. Y de esos usuarios, en el último

MIGUEL TORRES ROMERO  
BRAHIAN CAMACHO ONOA

mes (entre septiembre y octubre de 2018) fueron 1.200.000 usuarios que volvieron a la plataforma. El promedio semanal de nuevos usuarios son 30 mil, de los cuales el 60 por ciento vienen desde Facebook.

Desde el año 2013, según Change.org, hasta 2020 se habían verificado que al menos 11 proyectos de ley, surgidos en virtud de peticiones realizadas a través de su plataforma, fueron presentados en el Congreso Nacional. De ellos, ocho lograron ser sancionados como ley nacional, aunque dos fueron vetadas por el presidente Mauricio Macri, y tres proyectos están en tramitación.

#### Cuadro 3. Iniciativas ciudadanas basadas en plataformas digitales que se convirtieron en ley

	Campaña en Change.org	Ley
1	Luz para Ellos: Por una Ley Nacional de Electro-dependientes Urgente! Firmas: 87.964	Ley 27.351, establece la gratuidad de tarifas del servicio eléctrico para usuarios electrodependientes.
2	Exigimos reglamentación YA de la Ley de Egreso Firmas: 27.159	Ley 27.364. Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales
3	Asesinos al volante: penas más altas, basta de impunidad Firmas: 51.353	Ley 27.347. Modifica el Código Penal
4	Por la aprobación de la ley del Hotel Bauen. Media sanción, victoria completa Firmas: 1.308	Ley 27.344 Decreto 1302/2016. Veto total.
5	Necesitamos Ley de detección precoz de trombofilia no queremos más muertes de bebés! Firmas: 27.526	Ley 27.335 Decreto 1281/2016. Veto total.
6	LA VOZ DE LOS GALGOS - Prohibición de las Carreras en Argentina #STOPGALGUEROS Firmas: 406.536	Ley 27.330. Carrera de perros. Prohibición en todo el territorio nacional.
7	Germán logró la aprobación de la nueva Ley de Trasplantados con el apoyo de más de 65 mil personas Firmas: 65.323	Ley 26.928. Sistema de protección integral para personas trasplantadas. Creación.
8	Por nuestros hijos, nueva Ley de Diabetes Firmas: 79.600	Ley 26.914. Modificación Ley 23.753 de Protección al Diabético

Fuente: Change.org y base de datos de la H. Cámara de Diputados de la Nación. Elaboración propia.

#### Cuadro 4. Proyectos de ley que seguían en tramitación, basados en plataformas digitales

	Campaña en Change.org	Proyecto de Ley
1	Que el abuso sexual en la infancia sea un delito público Firmas: 13.232	Código Penal. Modificación del artículo 72, sobre acciones dependientes de instancia privada. Iniciado en: Diputados Trámite Parlamentario N° 111 Fecha: 25/08/2017
2	Extensión de licencia por maternidad y paternidad Firmas: 102.060	Contrato de trabajo -Ley 20744- modificaciones sobre licencias especiales. Iniciado en: Diputados Trámite Parlamentario N° 134 Fecha: 03/10/2018
3	Digamos basta a la tortura de la pirotecnia Firmas: 126.130	Prohibición de uso y distribución de artículos de pirotecnia sonora superior a 84 decibeles. Régimen. Derogación de la Ley 24304, sobre venta de artículos de pirotecnia. Iniciado en: Diputados Trámite Parlamentario N° 47 Fecha: 14/05/2018

Fuente: Change.org y base de datos de la H. Cámara de Diputados de la Nación. Elaboración propia.

Respecto de la creación de leyes nacionales en Argentina que han surgido gracias a Change.org, Wright sostiene que “la plataforma es abierta, en donde el protagonista es el usuario. No apoyamos las peticiones tomando alguna posición sobre ellas; lo que hacemos es prestar apoyo en términos de la creación de contenidos, para que tengan impacto. No hay una posición institucional sobre los temas” (entrevista, 8 de octubre 2018).

Según los Términos de Servicio de Change.org, no son responsables por “el contenido de nuestros usuarios, y no controlamos el contenido de los usuarios [...] No apoyamos ningún punto de vista, opinión, recomendación o consejo que puedan publicar los usuarios” (Change.org, 30 de abril 2023). La plataforma no toma posición sobre las peticiones, pero puede dar de baja algunas de ellas en casos extremos como aquellos en los que los mensajes tienen un abierto contenido discriminatorio (Annunziata et al., 2016).

Sobre cuánta legitimidad tienen las peticiones de Change.org en la promoción de una ley, para Gastón Wright “hay una distinción entre legitimidad y legalidad. Las peticiones de Change.org, no tienen legalidad, puesto que no genera legalmente ningún mecanismo institucional, sin embargo, petitorios que surgen de la ciudadanía tienen total legitimidad y ponen presión sobre el legislador para que realicen alguna gestión”. Agrega que “por ejemplo, en Alemania las peticiones por Change.org tienen un carácter vinculante ya que se hace con firma electrónica, eso en Argentina no existe aún” (entrevista, 8 de octubre 2018).

En esta investigación, nos centraremos en analizar únicamente la campaña “*Luz para Ellos: Por una Ley Nacional de Electrodependientes Urgente!*”, que reunió más de 87 mil firmas y fue la promotora de la Ley 27.351, que establece la gratuidad de tarifas del servicio eléctrico para usuarios electrodependientes y les asegura otros derechos.

### Una petición que llegó a ser ley

Mariela Duarte Vinelli vive en la Provincia de Buenos Aires y tiene una hija de 4 años, Caterina, que nació prematura a las 29 semanas de gestación y con secuelas. Debido a su condición, necesitaba un respirador artificial por fallas en su sistema nervioso y pulmones, y se alimenta por botón gástrico, dependiendo constantemente de equipamiento de electromedicina.

En 2016, tras la internación de Caterina en un sanatorio, comenzaron a producirse cortes de luz. Por su situación de salud, estaban registrados en EDENOR como usuarios VIP. Sin embargo, Mariela relata que “todo era mentira porque no solucionaban nada y pedían que fuéramos a un centro asistencial ante una emergencia”. Cuando ocurrió un corte de luz, Mariela acudió a EDENOR, invocando una ley de la Provincia de Buenos Aires que obligaba a la empresa a proporcionar un grupo

electrógeno sin cargo a los usuarios electrodependientes. Ante su reclamo, le dijeron que esa ley no existía, por lo que no estaban obligados a proporcionar el servicio.

Después de este episodio, Mariela decidió iniciar una petición en Change.org bajo el nombre “Luz para Caterina”. En tres días, la petición alcanzó más de veinticinco mil firmas, lo que llevó a EDENOR a entregar un grupo eléctrico en mayo de 2016. Aunque el problema se resolvió para su familia, Mariela notó que no era el caso para el resto de los usuarios, por lo que comenzó una campaña llamada “Luz para ellos”. A los pocos meses, la petición logró cerca de 88 mil firmas.

La relación con Change.org fue directa; la organización se contactó con Mariela a través de WhatsApp, asesorándola sobre cómo redactar la petición para maximizar su impacto. A medida que avanzaba la campaña, Valeria Arata, asesora del diputado Carlos Castagneto (FPV), se acercó para redactar un proyecto de ley basado en la Ley de Electrodependientes de la Provincia de Buenos Aires, lo que marcó el inicio del proceso para crear una ley nacional.

Según el diputado Castagneto, la problemática se detectó debido a un aumento significativo en las tarifas en Argentina, lo que afectó especialmente a las familias de electrodependientes. En su gestión, muchas familias pagaban tarifas muy bajas, pero con el aumento de precios, los cortes de luz eran frecuentes debido a facturas que alcanzaban los 15.000 o 16.000 pesos. A partir de ahí, comenzaron a reunirse con padres afectados, lo que llevó al proyecto de ley (entrevista, 17 de mayo 2019).

La iniciativa no fue fácil de poner en la agenda, pero Mariela y otros padres hicieron lo posible por difundir la causa. Participaron activamente en la redacción del proyecto y en las resoluciones. En ese momento, se presentaron como una agrupación, aunque sin personería jurídica, lo que dio paso a la creación de la Asociación Argentina de Electrodependientes (AAdED), una asociación heterogénea que agrupa a personas con diferentes ideologías y visiones políticas.

Durante la discusión del proyecto, Mariela y otros miembros de la asociación estuvieron presentes en las comisiones, expusieron sus argumentos y se reunieron con diputados y presidentes de comisiones. Al principio, las comisiones eran presididas por diputados del Frente para la Victoria (FPV), pero encontraron obstáculos en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que no les concedía audiencia. A través de presión mediática en canales de televisión como C5N y con la ayuda de Marcelo Tinelli, lograron obtener una reunión con la comisión, presidida por el diputado del PRO Luciano Andrés Laspina, el 18 de abril de 2017.

Finalmente, el 19 de abril de 2017, el proyecto de ley fue aprobado por unanimidad en Diputados con 211 votos afirmativos. Una

semana después, el 26 de abril, el Senado sancionó el proyecto por unanimidad con 55 votos a favor, y el 17 de mayo del mismo año, la nueva ley fue publicada en el Boletín Oficial.

Tramas  
y Redes  
Dic. 2025  
Nº9  
ISSN  
2796-9096

## El rol de los legisladores

En los once proyectos de ley presentados ante el Congreso de la Nación, originados en peticiones ciudadanas publicadas en Change.org, los diputados que los firmaron han jugado un rol clave al llevarlos a la discusión legislativa. Aunque es importante considerar que muchos legisladores presentan proyectos que responden a intereses ciudadanos, evitando el trámite de Iniciativa Popular establecido por la ley 24.747, se plantea una segunda hipótesis: *¿realmente se benefician estos legisladores al aparecer como promotores de estas nuevas leyes?*

Las redes globales de activismo, lejos de canalizar acciones colectivas, aprovechan el vacío dejado por los partidos políticos tradicionales y utilizan las plataformas digitales para promover cambios institucionales sin una agenda clara. En este contexto, los legisladores que se apropián de estas iniciativas las ven como una oportunidad para el posicionamiento, sin desarrollar una agenda en torno a los temas, lo que presenta dificultades al momento de escalar estas iniciativas o garantizar su cumplimiento. Esta falta de agenda implica que algunos legisladores actúan de manera reactiva ante la presión ciudadana, buscando resultados inmediatos y mediáticos, ya que las causas que abogan son populares y en algunos casos lograron reunir casi medio millón de firmas online.

El apadrinamiento de algunos legisladores hacia estas peticiones online, que posteriormente se convierten en proyectos de ley, les resta protagonismo a quienes crean las campañas en las plataformas digitales. Sin embargo, este apoyo también legitima todo el proceso de movilización ciudadana (firmando y compartiendo la petición) frente a situaciones que les afectan o con las que comparten una visión similar.

El diputado Castagneto sostiene que no se trata de que los legisladores busquen sacar una ley de las redes sociales, sino que la ley surge de la identificación de necesidades en la sociedad: “la ley de electrodependientes surgió de eso, de varios casos que detectamos e hicimos un grupo” (entrevista, 17 de mayo 2019), mencionando que las redes sirven para movilizar a aquellos que no tienen acceso a los medios tradicionales. En contraste, la diputada María Carla Piccolomini destaca que los avances tecnológicos han facilitado la cercanía entre los ciudadanos y sus representantes. A través de plataformas como Change.org, Twitter y Facebook, los ciudadanos tienen más acceso a sus representantes que en el pasado, aunque señala que aprobar un proyecto de ley requiere de consensos entre los diferentes actores políticos (entrevista, 1 de julio 2020).

MIGUEL TORRES ROMERO  
BRAHIAN CAMACHO ONOA

Por otro lado, la diputada Ana Carla Carrizo explica que su proyecto de ley sobre el acompañamiento a jóvenes sin cuidados parentales nació a partir de una petición en Change.org, que movilizó a la sociedad preocupada por este grupo vulnerable. Según Carrizo, las nuevas tecnologías y redes sociales representan una oportunidad para aumentar la participación ciudadana y la transparencia en la gestión estatal, aunque también señalan la necesidad de reducir la brecha digital, que afecta a sectores vulnerables y a los adultos mayores (entrevista, 23 de agosto 2020).

El diputado Castagneto también subraya que el sector vulnerable no necesariamente recurrirá a plataformas como Change.org, sino que se organizará en su comunidad local para hacer valer sus derechos (entrevista, 17 de mayo 2019). Esto refuerza la idea de que, aunque las plataformas digitales tienen un papel importante, en ciertos sectores sociales tradicionales prevalecen otros tipos de organización social más establecidas, como los sindicatos. Carrizo comparte la opinión de que las tecnologías son herramientas cruciales para la participación, pero requieren del respaldo y la estructura institucional adecuada para ser efectivas (entrevista, 23 de agosto 2020).

## Del reclamo o petición online a la decisión política

Esta investigación tuvo como punto de partida una nota publicada por Télam el 30 de abril de 2017, titulada “Una quinta parte de las leyes aprobadas en el Congreso fueron impulsadas por petitorios online”, según la cual, esas leyes tuvieron origen en plataformas web de petitorios online, “un recurso que se popularizó entre los ciudadanos como un mecanismo de presión para lograr la sanción de normas de gran impacto social”.

El uso de plataformas digitales ha transformado las dinámicas legislativas, otorgando un rol más activo a los ciudadanos. A través de estas plataformas, los ciudadanos pueden ejercer presión de manera más rápida y eficiente que con los mecanismos tradicionales establecidos por la Constitución, como la Iniciativa Popular de Ley, que presenta altos costos y complicados requisitos.

Desde 2013, la ausencia de un Defensor del Pueblo titular dificultó la implementación de este mecanismo constitucional, lo que no impidió que continuaran presentándose proyectos mediante la Iniciativa Popular. No obstante, las plataformas digitales han facilitado enormemente la recolección de firmas y la difusión de reclamos sociales. Las estrategias de estas plataformas, como la viralización de información en redes sociales, permiten una respuesta más inmediata por parte de los legisladores, como señala Wright, quien resalta el cambio que ha traído la tecnología

en la forma en que los ciudadanos presionan por sus derechos (entrevista, 8 de octubre 2018).

Change.org, por ejemplo, se ha convertido en una herramienta para presentar problemáticas y generar soluciones inmediatas, en contraste con los complicados procesos de la Iniciativa Popular. Para Piccolomini, plataformas como Change.org agilizan las peticiones y pueden servir como una etapa previa a la presentación formal de proyectos en el Congreso (entrevista, 1 de julio 2020). Carrizo considera que, aunque estas plataformas favorecen la participación política, es necesario cuidar el proceso para evitar sesgos y fortalecer las instituciones para reconstruir la confianza ciudadana (entrevista, 23 de agosto 2020).

Los casos analizados en esta investigación provienen de la ciudadanía y abordan situaciones no atendidas por la legislación nacional. Los petitorios, apoyados en redes sociales como Facebook, Twitter y WhatsApp, lograron un gran impacto social, permitiendo que algunos legisladores tomaran estas demandas, crearan proyectos de ley y los presentaran en el Congreso, logrando sanciones rápidas. Entre 2013 y 2018, ocho leyes fueron sancionadas gracias a estas iniciativas ciudadanas, lo que permitió a los legisladores ganar capital político al aparecer como responsables de nuevas leyes que respondían a las demandas de la población.

## Participación ciudadana a través de Internet en otros países

En 2018, Argentina lideraba en América Latina con un 78,6% de penetración de Internet, seguida por Chile y Ecuador. El 88% de los argentinos se conectaba al menos una vez al día a Internet, y siete de cada diez lo hacían a través del celular (Internet World Stats, 2018), lo que resalta la necesidad de modernizar el Estado para mejorar la vinculación con los ciudadanos a través de las nuevas tecnologías.

Existen ejemplos de participación ciudadana digital, como en Brasil, donde la Cámara de Diputados tiene un portal virtual<sup>3</sup> para que los ciudadanos puedan crear temas de discusión. En Corea del Sur, las iniciativas parlamentarias se publican para discusión pública. En EE. UU., las audiencias del Congreso se complementan con videoconferencias y correos electrónicos para facilitar la participación. Chile también cuenta con el portal Congreso Virtual,<sup>4</sup> que permite a los ciudadanos votar proyectos de ley y proponer nuevas iniciativas.

3 Véase <https://edemocracia.camara.leg.br/>

4 Véase <https://congresovirtual.cl/>

Alemania y Escocia promueven la participación mediante peticiones electrónicas estatales. En Alemania, el Bundestag<sup>5</sup> reconoce el derecho de petición, mientras que en Escocia, el Parlamento facilita la participación de individuos y organizaciones en la formulación de políticas públicas.

Carlos Castagneto, sin embargo, es escéptico respecto a este tipo de participación, argumentando que las redes sociales pueden distorsionar la legitimidad de las propuestas (entrevista, 17 de mayo 2019). Ana Carla Carrizo considera positivo avanzar en la modernización del Congreso en Argentina (entrevista, 23 de agosto 2020), mientras que la diputada Piccolomini ve posible replicar estas iniciativas en el país, destacando el portal de Leyes Abiertas, que permite la colaboración ciudadana en la redacción de leyes. Sin embargo, aún limita la participación, ya que solo permite sugerencias sobre propuestas preexistentes (entrevista, 1 de julio 2020).

Los diputados entrevistados coinciden en que no es necesario modificar la Constitución para fomentar la participación digital. Carrizo (entrevista, 23 de agosto 2020) y Castagneto (entrevista, 17 de mayo 2019) reconocen que la velocidad de la tecnología es mucho más rápida que la de las instituciones, y Piccolomini (entrevista, 1 de julio 2020) enfatiza que la mejora de la comunicación entre ciudadanos y legisladores es clave, aunque no implique una reforma constitucional.

## Conclusiones

La investigación proporciona evidencia sólida que respalda la hipótesis inicial, demostrando que las nuevas tecnologías, particularmente la plataforma de petitorios Change.org, han tenido una influencia significativa en la creación de nuevas leyes en Argentina, aunque algunos legisladores podrían desafiar esta afirmación.

Se puede concluir que la presión social y política ejercida por esta nueva forma de ciudadanía digital ha tenido un impacto más directo en el desarrollo de leyes que el instituto de la Iniciativa Popular de Ley establecido en la Constitución Nacional. Las leyes aprobadas a través de este mecanismo y aquellas vinculadas a Change.org presentan diferencias notables en cuanto a cantidad, tiempo de discusión y sanción.

Los requisitos actuales para que los ciudadanos puedan presentar proyectos de ley resultan ser un obstáculo considerable, lo que podría resolverse mediante la implementación de interfaces más accesibles y amigables. El Estado podría fomentar una mayor participación ciudadana

5 Véase <https://epetitionen.bundestag.de/> y <https://www.bundestag.de/petition>

simplificando estos procesos, ya sea ajustando el instituto de la iniciativa popular o creando una nueva normativa que garantice la efectividad, amplitud, seguridad y democracia de dicha participación. Simplificar estos procedimientos incrementaría la participación ciudadana y permitiría que esta se alinee con las plataformas digitales de peticiones.

Tanto las plataformas web de petitorios como la iniciativa popular legislativa son mecanismos complementarios, pero no sustitutivos. Argentina tiene la oportunidad de desarrollar una plataforma propia, similar a las de Alemania o Escocia, adaptada a su contexto social, político y cultural. Esta plataforma permitiría a los ciudadanos presentar peticiones y generar o apoyar iniciativas legislativas, aprovechando la regulación existente sobre firmas digitales y la clave fiscal de la AFIP.

El argumento democrático de los mecanismos de participación constitucionales se basa en una legitimidad tradicional y consensuada, pero la realidad actual está marcada por nuevas formas de participación, como las plataformas digitales. La evidencia presentada en este estudio abre un espacio para un nuevo debate, planteando preguntas relevantes para futuras investigaciones, tales como: ¿Hasta qué punto el ciudadano es vulnerable frente a este tipo de plataformas? ¿Cómo se regulan los intereses de personas o corporaciones que, a través de sesgos, podrían afectar el bienestar común? ¿Qué medidas se pueden tomar para proteger tanto al Estado como a los ciudadanos de esos riesgos?

Desde un punto de vista legal, es crucial contar con un marco normativo que responda al avance tecnológico y que se adapte a estos cambios. La labor legislativa debe ser un compromiso ciudadano respaldado por el Estado, con el fin de garantizar un funcionamiento íntegro y orientado al beneficio de toda la sociedad.

MIGUEL TORRES ROMERO  
BRAHIAN CAMACHO ONOA

## Referencias

- Altman, David (2005). Democracia directa en el continente americano: ¿autolegitimación gubernamental o censura ciudadana? *Política y Gobierno*, XII, II, 203-232.
- Altman, David (2010). Plebiscitos, referendos e iniciativas populares en América Latina: ¿mecanismos de control político o políticamente controlados? *Perfiles Latinoamericanos*, 35, 9-34.
- Annunziata, Rocío; Arpini, Emilia; Gold Tomás y Zeifer, Bárbara (2016). Argentina. En Sorj, Bernardo y Fausto, Sergio (Comps.) *Activismo Político en Tiempos de Internet* (pp. 35-110). San Pablo: Plataforma Democrática.
- Batch, María (2004). *Las iniciativas populares*. Minneapolis: The Center for Victims of Torture New Tactics in Human Rights Project.

- Beetham, David (2011). Do parliaments have a future? En Sonia Alonso, John Keane y Wolfgang Merkel (Eds.) *The Future of Representative Democracy* (pp. 124-143). Cambridge: Cambridge University Press.
- Change.org (30 de abril de 2023). Términos de servicio. <https://www.change.org/policies/terms-of-service>
- Cogburn, Derrick (2017). *Transnational Advocacy Networks in the information society. Partners or Pawns?* Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Drezner, Daniel (2010). Weighing the Scales: The Internet's Effect on State-Society Relations. *Brown Journal of World Affairs*, XVI, 31-44.
- Duverger, Maurice (1980). *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*. España: Ariel.
- Defensor del Pueblo. *La iniciativa legislativa popular*. <http://www.dpn.gob.ar/documentos/area6440801.pdf>
- Enciclopedia Británica (s/f). *Advocacy network*. <https://www.britannica.com/topic/advocacy-network>.
- Gelli, Ma. Angélica (2005). *Constitución de la Nación Argentina comentada y concordada, Tomo I*. Buenos Aires: La Ley.
- Hevia, Felipe (2009). La iniciativa legislativa popular en América Latina. *Convergencia*, 52. <https://bit.ly/2Vwv5Pw>
- Meza-Lopéhandía, Matías (2015). Participación ciudadana en la formación de la ley: experiencia extranjera. <https://bit.ly/31sy7rH>
- Ossorio, Manuel (2004). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Guatemala: Heliasta.
- Power, Greg y Shoot, Rebecca A. (2012). *Informe Parlamentario Mundial. La naturaleza de la representación parlamentaria*. Dinamarca: Unión Interparlamentaria-PNUD.
- Ribble, Mike; Bailey, Gerald y Ross, Tweed (2004). Digital Citizenship, addressing appropriate technology behavior. *Learning & Leading with Technology*. XXXII, 6-11.
- Robles, José Manuel (2009). *Ciudadanía digital. Una introducción a un nuevo concepto de ciudadano*. Barcelona: Editorial UOC.
- Sorj, Bernardo y Fausto, Sergio (2016). *Activismo Político en Tiempos de Internet*. San Pablo: Plataforma Democrática.
- TechCrunch (s/f). Social Networking for Change(.org). *TechCrunch* <https://tcrn.ch/3dKIZUq>

Télam. *Una quinta parte de las leyes aprobadas en el Congreso fueron impulsadas por petitorios online.* 2017. <https://web.archive.org/web/20211130203957/http://www.telam.com.ar/notas/201704/187364-congreso-petitorios-online-leyes-congreso.html>

Tramas  
y Redes  
Dic. 2025  
Nº9  
ISSN  
2796-9096

## Páginas web de consulta

Change.org. <http://www.change.org>

HCDN. Honorable Cámara de Diputados de la Nación. <http://www.hcdn.gob.ar>

Honorable Senado de la Nación Argentina. <http://www.senado.gob.ar>

Boletín Oficial de la República Argentina. <http://www.boletinoficial.gob.ar>

InfoLEG. Información Legislativa y Documental. <http://www.infoleg.gob.ar>

AadED. Asociación Argentina de Electrodependientes. <https://www.aad-ed.org>

Postcron. <https://postcron.com>

## Entrevistas

Wright, Gastón. Director Change.org Argentina. 08 de octubre de 2018

Duarte, Mariela. Presidenta Asociación Argentina de Electrodependientes (AAdED). 17 de octubre de 2018

Castagneto, Carlos. Diputado (FPV) de la Nación Argentina. 17 de mayo de 2019.

Piccolomini, María Carla. Diputada (PRO) de la Nación Argentina. 01 de julio de 2020.

Carrizo, Ana Carla. Diputada (UCR) de la Nación Argentina. 23 de agosto de 2020.

MIGUEL TORRES ROMERO  
BRAHIAN CAMACHO ONOA